



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios EXTRA FAP N° 002450-2023-SECRE/FAP y N° 002723-2023-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02069-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01348-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio D-OC-SG-140G4501-S-23-000083, el Agregado de Defensa a la Embajada del Reino de España en Lima traslada a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa del Perú la invitación de la Ministra de Defensa de España, para que dos (2) Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas del Perú participen en la XXI edición del “curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos (AEEOS) 2023, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 18 de setiembre al 3 de noviembre del 2023;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 001231-2023-SECRE/FAP, el Secretario General de la Comandancia General comunica al Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa la designación -entre otros- del Mayor General FAP Mariano Nieves Rodríguez Llerena, para participar en el Curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos (AEEOSI);

Que, a través del Oficio D-OC-SG-140G4501-S-23-000212, el Agregado de Defensa a la Embajada del Reino de España en Lima remite el certificado de confirmación del Mayor General FAP Mariano Nieves Rodríguez Llerena, como alumno del curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos (AEEOSI), a realizarse en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), precisando que los gastos del pasaje de avión y alojamiento serán cubiertos por el Ministerio de Defensa del Reino de España;

Que, la Exposición de Motivos adjunta al Oficio EXTRA FAP N° 002723-2023-SECRE/FAP, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la misión de estudios del citado Mayor General FAP, para participar en el “curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos”, por cuanto, la capacitación brindada repercutirá en beneficio de la Institución, al contar con personal

actualizado y calificado, Oficiales perfeccionados académicamente y con una cultura de unidad, entendimiento y responsabilidad, fortaleciendo la esencia del cargo Directivo;

Que, con el Informe Técnico Legal N° 044-DEAJ 2023, el Jefe Accidental de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización de viaje del citado Mayor General, señalando que sólo los gastos de pasajes aéreos y hospedaje serán cubiertos por España. En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por compensación extraordinaria por servicios en caso de misión de estudios, comisión de servicio y tratamiento médico altamente especializado con financiamiento parcial, corresponde se le otorgue el pago del cuarenta por ciento (40%) de la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 0065 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto del cuarenta por ciento (40%) de compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000003, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, garantiza el financiamiento;

Que, con Oficio EXTRA FAP N° 002723-2023-SECRE/FAP, la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar la misión de estudios del Mayor General FAP Mariano Nieves Rodríguez Llerena, para participar en el “curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos”, a realizarse en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), ubicado en la ciudad de Madrid, Reino de Madrid, del 18 de setiembre al 03 de noviembre del 2023, autorizando su salida del país el 16 de setiembre y su retorno el 05 de noviembre de 2023;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad del referido curso, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) día de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 2069-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 463-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01348-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la misión de estudios del citado personal militar, para que participe en el “curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos (AEEOSI), a realizarse en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), ubicado en la ciudad de Madrid, Reino de Madrid, del 18 de setiembre al 03 de noviembre del 2023, autorizando su salida del país el 16 de setiembre y su retorno el 05 de noviembre de 2023, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor General FAP Mariano Nieves Rodríguez Llerena, para participar en el curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos (AEEOSI), a realizarse en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), ubicado en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 18 de setiembre al 3 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 16 de setiembre y su retorno el 5 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero	
€ 5,998.37 / 30 x 13 días x 1 persona x 40%	€ 1,039.72
€ 5,998.37 x 1 mes x 1 persona x 40%	€ 2,399.35
€ 5,998.37 / 30 x 3 días x 1 persona x 40%	€ 239.93
Total a pagar en Euros	€ 3,679.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de los días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado

Artículo 4.-El monto de la Compensación Extraordinaria Mensual será reducido por la Fuerza Aérea del Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del numeral 1.4 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

Artículo 5.-El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente

Artículo 6.- El Oficial General comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- El Oficial General comisionado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 8.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa